

= ACTA N° 365/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.020/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01680. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, GRUPO MURALES DE CASUPÁ. ELEVA NOTA DE AGRADECIMIENTO A FUNCIONARIOS. RESOLUCIÓN: 1)FACULTAR al Departamento de Recursos Humanos, a realizar las anotaciones de reconocimientos correspondientes en las fojas de servicios de los funcionarios detallados en actuación N° 1 por parte de la Dirección de Turismo. 2)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y notificados los funcionarios, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 7.021/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01670. MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA. SOLICITA CABAÑAS PARA EVENTO QUE SE REALIZARÁ ENTRE LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 2 DE JULIO INCLUSIVE EN ESTA CIUDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Movimiento de la Juventud Agraria, en la que se solicita el usufructo de Cabañas sin costo en virtud de realizar el evento denominado 1er. Congreso Ovino, para los días 1 y 2 de julio próximos, y teniendo en cuenta las líneas de acción, cooperación y acuerdos que se ha mantenido con distintos proyectos de la organización. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el uso sin costo alguno por parte del Movimiento de la Juventud Agraria, de las Cabañas ubicadas en el Parque Robaina de esta ciudad, desde el 30 de junio hasta el 2 de julio próximos inclusive, estableciéndose que las instalaciones deberán ser entregadas en

igual estado de conservación que su recibo. 2)PASE a la Dirección de Turismo y Departamento de Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y registro. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.022/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01542. MUNICIPIO DE CASUPÁ. COMPENSACIÓN DEL 30%, FUNCIONARIO SERGIO LABANDERA, FICHA 11134. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el funcionario Sr. Sergio LABANDERA, cumple tareas a la orden del Municipio de Casupá, y que de acuerdo a los informes de sus Superiores cumple tareas denominadas ingratas, por lo que corresponde hacer efectivo el pago de la Compensación prevista a tales efectos y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Recursos Humanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto a partir del 1 de marzo próximo pasado la compensación por mayor extensión horaria de un 15%, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Recursos Humanos en actuación N° 5. 2)DISPONER que el funcionario Sr. Sergio LABANDERA, ficha N° 11134, cumpla tareas denominadas ingratas en función de las tareas asignadas, estableciéndose que a partir de la fecha citada en el numeral N° 1, percibirá mensualmente la Compensación de un 30%, prevista por Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 23 del año 2007. 3)PASE al Municipio de Casupá, para su conocimiento y notificación del funcionario. 4)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.023/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02364. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, TERMINAL DE ÓMNIBUS. ELEVA INFORME REFERIDO A RECOMENDACIÓN MÉDICA DE LA FUNCIONARIA SRA. LORENA CASTRO,

FICHA 11318. VISTO: Que la funcionaria Sra. Lorena CASTRO, que se desempeña a la orden del Departamento de Administración, viene realizando tareas que se asimilan al Grado 3 del Escalafón Administrativo, siendo su labor satisfactoria, por lo que corresponde su regularización funcional, conforme a lo informado por su superior directo. RESULTANDO: Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a las disposiciones legales vigentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Lorena CASTRO, ficha N° 11318, el desempeño de sus funciones en el Escalafón Administrativo Grado 3. 2) ESTABLÉCESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 3 del Escalafón Administrativo, continuando percibiendo el 15% correspondiente al cumplimiento de Régimen de Mayor Dedicación. 3) PASE a sus efectos y notificación de la funcionaria, a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4) OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.024/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00252. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMIÓN GUINCHE. VISTO Y CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones no se presentaron ofertas al llamado a la Licitación Abreviada N° 009/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE DESIERTA la Licitación Abreviada N° 009/2017 “Servicio de Camión Guinche”, tramitada por expediente N° 2017-86-001-00252. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3) CONTINÚE al Departamento de Administración -Departamento de Tránsito y Transporte-, a fin de valorar

la necesidad del servicio. 4)CUMPLIDO, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 7.025/17.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02919. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. CERTIFICADOS MÉDICOS EXPEDIDOS POR EL DR. ROBERTO GIUDICE, SUGIRIENDO LA REALIZACIÓN DE JUNTA MÉDICA AL FUNCIONARIO JOSE DOMÍNGUEZ, FICHA 1635. VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos su términos las remuneraciones que percibía el funcionario José Eduardo DOMÍNGUEZ ACOSTA, Ficha N° 1635, en virtud de las consideraciones efectuadas en actuación N° 36, teniéndose en cuenta además que egresó como funcionario de esta Intendencia el 31 de marzo próximo pasado. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, para su registro. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.026/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01448. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA DE FLORIDA, OFICIO 594/2017. SOLICITA INFORMACIÓN EN AUTOS TEJERA ANDREA, C/MARTÍN FERNÁNDEZ. PENSIÓN ALIMENTÍCIA. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 2do. Turno, en respuesta a su similar N° 594/2017, aportando la información agregada por el Departamento de Hacienda en actuación N° 3, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.027/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01366. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, EDILES DEL PARTIDO NACIONAL, FRENTE Y PARTIDO COLORADO. SOLICITAN GUARDIA NOCTURNA EN POLICLÍNICA DE

CASUPÁ Y CREACIÓN DE UN CENTRO AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA CON ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA EN LA LOCALIDAD. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por los Sres. Ediles Departamentales, pase para lo propio al Municipio de Casupá. 2)CUMPLIDO, archívese. == RESOLUCIÓN N° 7.028/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01412. CIRCO TRANZAT, IVAN CORRAL, PRODUCTOR. SOLICITA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA INSTALACIÓN DE CIRCO TRANZAT EN EL TEATRO DE VERANO. VISTO: La gestión iniciada por responsables del Circo Tranzat, solicitando la exoneración de impuestos por funcionamiento. CONSIDERANDO: 1)Que se trata de una actividad cultural que promueve el desarrollo del sector artístico y cultural, proyecto que ha sido declarado de interés cultural por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Embajada de Francia en Uruguay, habiendo ganado los Fondos Concursables para la Cultura 2014, 2016. 2)Que la organización otorgará al Departamento de Cultura cuatrocientas entradas que serán distribuidas en Escuelas Públicas de esta ciudad. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la entrega de las entradas referidas en contraprestación del impuesto a pagar por el funcionamiento entre los días 5 y 14 de mayo del citado Circo, disponiéndose asimismo de una colaboración de un partida equivalente al excedente a pagar al Sr. Ivan CORRAL por Circo Tranzat -en caso de existir-, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.029/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01078. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y NOMENCLÁTOR. ELEVA PROPUESTA TENDIENTE A DENOMINAR TRIBUNAS DEL ESTADO DEL ESTADIO “BATALLA DE SARANDÍ” DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Estos antecedentes, relacionados con el planteamiento del Sr. Edil Departamental Ludelmar TORRES, para prestar homenaje a referentes del fútbol sarandense en especial, y también personas de relevancia a nivel social y político, designando con sus nombres a las Tribunas del Estadio Batalla de Sarandí. CONSIDERANDO: 1)Que Fructuoso “Pocho” FERNÁNDEZ, se eligió para nominar una de las tribunas, por tratarse de persona sencilla, humilde, trabajadora, dirigente respetado de Clubista y de ULIFF (Unión de Ligas de Fútbol Florida). 2)Que el Prof. Edgar de María, quien tuvo una actividad extraordinaria en todo orden de la vida, pero en su vida deportiva concretamente se destaca que como profesor de Educación Física dirigió a muchos alumnos, también a atletas que se lucieron incluso a nivel nacional e internacional. Así fue además deportista, jugador, director técnico, integrante de la Liga de Fútbol de Sarandí. Se destaca además por haber participado siendo adulto mayor, en la construcción y pintura de los bancos del estadio, sin duda un gesto no muchas veces visto. 3)Que en el caso del Esc. Nelson PÉREZ CORTALEZZI, por ser un hombre que hace más de 60 años se encuentra vinculado al fútbol local, Departamental y Nacional, habiendo sido miembro de “Liga Local”, “Federación de Fútbol de Florida”, “Unión de Ligas de Fútbol de Florida”, “OFI” y “Confederación de Fútbol del Sur” y “Ligas de Fútbol del Interior de Departamentos”. Fue además Presidente y firmante de único convenio celebrado entre el MTOP, la Intendencia de

Florida y la Liga de Fútbol de Sarandí para la construcción del estadio. 4)Que en el caso de Héctor Felix GONZÁLEZ (“Berija”) también estuvo por más de 60 años vinculado al fútbol como jugador y dirigente, que sin duda merece un reconocimiento de los sarandenses. 5)Que se propone el nombre del maestro Fabriciano BERMÚDEZ, persona de bajo perfil, pero siempre atento a las inquietudes locales, deportista y dirigente. 6)Que el Municipio de Sarandí Grande apoya la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 19, numeral 31, de la Ley N° 9.515; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévase a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Designase con el nombre de Fructuoso “Pocho” FERNÁNDEZ a la Tribuna que se ubica debajo de las cabinas de transmisión. Art. 2. Designase con el nombre de Prof. Edgar de María a la Tribuna lado sur sobre oeste de las cabinas de transmisión antedichas. Art. 3. Designase con el nombre de Esc. Nelson PÉREZ CORTALEZZI a la Tribuna lado este de las cabinas. Art. 4. Designase con el nombre de Héctor Félix GONZÁLEZ (Berija) a la Tribuna norte naciente en línea arco de los vestuarios. Art. 5. Designase con el nombre de Mtro. Fabriciano BERMÚDEZ a la Tribuna norte que nace en “Caseta” de la venta de entradas. =====

RESOLUCIÓN N° 7.030/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01303. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, EDILES DEL PARTIDO NACIONAL. PLANTEAMIENTO REFERENTE A LA INSEGURIDAD DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE REBOLEDO, SOLICITANDO SE INCORPOREN MÁS FUNCIONARIOS POLICIALES. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por los Sres. Ediles Departamentales, y que por otra parte fue remitido

a las Autoridades correspondientes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.031/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01504. MIGUEL ÁNGEL SALOMONE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE LOS PADRONES URBANOS N° 9104 Y N° 9107 DE FLORIDA DE SU PROPIEDAD. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de contribución inmobiliaria urbana de padrones de la ciudad de Florida, presentada por el Sr. Miguel Ángel SALOMONE, C.I. 3.538.771-2, quien ha acreditado mediante documentación la vinculación jurídica con los inmuebles. Que no existen registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria impago de los padrones urbanos N° 9104 y N° 9107 de la ciudad de Florida hasta el ejercicio 2011 inclusive (artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2012. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 7.032/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01305. SR. EDUARDO AZPIROZ. SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA AÑO 1999. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Sr. Eduardo AZPIROZ ZABALETA, solicitando la prescripción de lo adeudado por el Impuesto a Semovientes, y teniendo en cuenta lo expresado por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prescripción del Impuesto a Semovientes generado por el N° de DICOSE 071601129, cuyo



responsable es el Sr. Eduardo AZPIROZ ZABALETA, de acuerdo a los informes elaborados por las oficinas de competencia. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.033/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00836. BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. SOLICITA LA INMUNIDAD IMPOSITIVA AL AMPARO DE ART. 463, DE LA LEY N° 16.226. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Banco de Previsión Social, solicitando se declare la inmunidad impositiva de padrones de su propiedad, y teniendo en cuenta el informe agregado en actuación N° 10 por parte de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la inmunidad impositiva sobre los padrones Nos. 10194 al 10201, 10203 al 10212, 10214 y 10215 de Florida, y padrones Nos. 2949 al 2958 de Sarandí Grande, propiedad del Banco de previsión Social, al amparo de lo establecido en el artículo 463 de la Ley 16.226. 2)DECLARASE la inmunidad impositiva a partir del mes de diciembre de 2002, sobre los padrones Nos. 10.070/001 al 10.070/019, propiedad del mismo organismo, al amparo de lo establecido en el artículo 463 de la Ley 16.226. 3)PASE al Departamento de Hacienda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, y liquidar la deuda de Contribución Inmobiliaria, que surge del período 2001 - noviembre 2002, por padrones dichos en el numeral 2, así como procederse a liquidar la deuda por concepto de tasas de todos los inmuebles y otorgar vista al Banco de Previsión Social de estas actuaciones. 4)FECHO y constatado que fuere el correspondiente pago, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.034/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00445. DIRECCIÓN ARQUITECTURA. SOLICITA PERSONAL PARA SECTOR OBRADOR. VISTO Y

CONSIDERANDO: El planteo efectuado por la Dirección del Departamento de Arquitectura, solicitando contar nuevos recursos humanos, motivados por el cumplimiento de los diferentes proyectos, y teniendo en cuenta que a través del expediente N° 2016-86-001-02646, se estableció una lista de prelación, producto del llamado público para ocupar cargos zafrales, y teniendo que recuenta con disponibilidad presupuestal suficiente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en calidad de Zafrales, Escalafón E, de los Sres. Luciana Eloisa MORELLA CAETANO, Sergio Juan LUZARDO VÁZQUEZ, Juan Carlos MARTÍNEZ SORIANO y Doroteo Gerardo MORALES, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo de 3 meses a prueba, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Arquitectura. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos, para su registro y notificación de los interesados. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, resérvese en el Departamento de Arquitectura a fin de informar oportunamente la evaluación por desempeño. =====

RESOLUCIÓN N° 7.035/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00997. VERAGLIA S.A. SOLICITA RETENCIÓN DE HABERES A LOS FUNCIONARIOS QUE FIRMEN CONVENIO CON DICHA FIRMA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a oficiar como agente de retención frente a la firma VERAGLIA S.A., conforme a los antecedentes registrados. 2)ESTABLECER que los gestionantes deberán remitir mensualmente al Departamento de Hacienda División Liquidaciones antes del día 15 de cada mes, por mail y en planilla Excel, el padrón de descuentos donde conste Número de Cédula

de Identidad, Nombre e importe a descontar a cada funcionario, junto con la constancia de que poseen autorización expresa del funcionario para efectuar dicho descuento de su sueldo.

3)ESTABLECER que en cuanto a los montos a descontar y el orden de prelación de los mismo, serán regidos por la Ley N° 17.829 y Ley N° 19.210, por lo que en caso de que el funcionario no posea líquido suficiente, se informan mes a mes las bajas correspondientes vía email a la Empresa. 4)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 5)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.036/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01436. ENT. DANIEL FERNÁNDEZ. SOLICITA APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO ABIERTO NACIONAL FEMENINO DE VOLEIBOL SUB 14 Y SUB 17. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Escuela Municipal de Voleibol solicita apoyo para la organización del Campeonato Abierto Nacional Femenino categorías sub 14 y sub 17, que tendrá lugar en la ciudad de Florida los días 20 y 21 de mayo del corriente y del que participarán escuelas municipales, equipos y colegios de diferentes Departamentos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por Coordinación Deportiva y por la Dirección de Deportes en relación a la reserva de los Espacios Deportivos “Estadio 10 de Julio” y Pabellón de la Plaza de Deportes, y a la confección de las solicitudes de compra correspondientes a los gastos de alimentación y premiación del evento. 2)PASE a conocimiento del Departamento de Cultura. 3)NOTIFICADO el gestionante, archívese. ===

EN este estado, siendo el día dos de junio de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente